



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Soledad 14 de Julio de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de una **ENFERMERA PROFESIONAL**, observando lo previsto en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 artículo 32 # 3, capítulo III de la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2º del 2020, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de Policía Nacional.

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como (ENFERMERA PROFESIONAL) para la atención de los usuarios en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO ya que no cuenta con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad por lo que la forma de suministrarla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero.									
	CLASIFICACIÓN UNSPSC		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
	00111600		Servicio de gestión, profesionales de empresas y servicios administrativos		Servicio de recursos humanos		Servicios de Personal Temporal		N/A	
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total del contrato es VEINTI TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 23.621.598)									
	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA		
	1	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS (A-02-02-02-008 003-00)	UPRES DEATA	EN ATENCIÓN AL COMUNICADO OFICIAL GS-2025-005240-DEATA SE PROCEDE A EXPEDIR LA SIGUIENTE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE PARA UN PROCESO CONTRACTUAL POR PRESTACION DE SERVICIO DE UN PUNES ENFERMERO PROFESIONAL DE 8 HORAS DIARIAS, APROBADO MEDIANTE AL COMUNICADODE DE NECESIDADES DEL PERSONAL ASISTENCIAL NUMERO GS-2026-047069- DISAN PROGRAMA Q.S FECHA PROGRAMADA DE INICIO 14/07/2026	16	167	\$ 4,144,140	\$ 23.009,040		

Página 2 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

		VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 23.069.046	
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	No.	Fecha	No. Plan de Compra	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
	1	10/07/2020	412	UPRES DEATA	16	EN ATENCION AL COMUNICADO OFICIAL GS- 2025-065246-DEATA SE PROCDE A EXPEDIR LA SIGUIENTE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE PARA UN PROCESO CONTRACTUAL POR PRESTACION DE SERVICIO DE UN PUNES ENFERMERO PROFESIONAL DE 8 HORAS DIARIAS, APROBADO MEDIANTE AL COMUNICADO DE NECESIDADES DEL PERSONAL ASISTENCIAL NUMERO GS-2026-047069- DISAN PROGRAMA Q.8 FECHA PROGRAMADA DE INICIO 14/07/2026	162	\$ 4.144.140	\$ 23.069.046	
	Total									\$ 23.069.046
1.4 CLASE DE CONTRATO	Contratación Directa, Prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Art 32 Ley 80 de 1.993).									
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentes	1. Perfil del Proponente El perfil requerido para ejecutar el objeto contractual, incluye: Formación académica mínima exigida ENFERMERA PROFESIONAL - Experiencia específica relacionada con las funciones a desarrollar. - Conocimientos técnicos o habilidades necesarias (manejo de herramientas, normativas, procesos institucionales, etc.). - Certificaciones o acreditaciones si aplica. 2. Calidad del Proponente el proponente cumple con los requisitos: - Idoneidad: demostrar que el proponente tiene la capacidad técnica y profesional para ejecutar el contrato. - Experiencia comprobada: contratos anteriores similares, logros o productos entregados. - Cumplimiento contractual previo: si ha trabajado con la entidad, mencionar su desempeño. Autonomía técnica y administrativa: se debe dejar claro que no existe relación laboral.									
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN										
b. Aclaración sobre el alcance de la Sentencia de Unificación– Consejo de Estado (SU 05001-23-33-000 2013-01143-01)										



Uno de los aspectos más debatidos de dicha sentencia fue la introducción del parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, lo cual se interpretó erróneamente, en algunos escenarios de la contratación pública, como una regla rígida que obligaba a las entidades a suspender la vinculación de contratistas por ese lapso.

No obstante, la misma Sección Segunda del Consejo de Estado el 11 de noviembre de 2021 aclaró que el pronunciamiento no debe entenderse como una prohibición, restricción ni desincentivo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de las entidades públicas, por el contrario, se reiteró que:

- *La sentencia no impone límite temporal alguno para la celebración sucesiva de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una misma persona.*
- *El parámetro de los treinta (30) días no fue establecido como un requisito para evitar el contrato realidad, sino como un referente procesal exclusivamente aplicable cuando ya se ha demostrado la existencia de una relación laboral encubierta y con el fin de calcular la prescripción de derechos laborales o prestaciones exigibles.*
- *En tal sentido, los treinta (30) días no constituyen una obligación ni una camisa de fuerza, sino una gula jurisprudencial para facilitar el análisis judicial en eventuales litigios relacionados con la existencia o no de solución de continuidad entre vínculos contractuales sucesivos.*

Lo anterior implica que las entidades públicas no están sujetas a interrumpir forzosamente la contratación por 30 días ni están impedidas para renovar o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de forma continua, siempre que se respeten los criterios legales que rigen este tipo de contratos: temporalidad, excepcionalidad y ausencia de subordinación.

Por lo expuesto, el Consejo de Estado busca evitar que se utilice el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para cubrir de manera permanente funciones misionales o para encubrir relaciones laborales, pero no restringe ni impone vacíos temporales a la administración para su utilización legítima, cuando exista justificación, planeación adecuada y cumplimiento de los requisitos legales.

b. Recomendaciones generales

Tener en cuenta la aclaración de la Sentencia de Unificación del Consejo de Estado, radicado 05001-23-33-000 2013-01143-01 (1317-2016), en la cual se precisó que el parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro no constituye una regla que limite la posibilidad de contratar nuevamente a una persona natural, por lo tanto, en la planeación contractual no es necesario abstenerse de contratar dentro de ese término, siempre que se cumpla con los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad.

En síntesis, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión debe utilizarse de manera excepcional, justificada y conforme a los principios y normas que rigen la contratación pública. Su correcta aplicación previene riesgos jurídicos y asegura que la administración actúe con transparencia, eficiencia y responsabilidad en el cumplimiento de sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de atender la necesidad de contar con personal de apoyo mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para atender en oportunidad, celeridad y eficacia en LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO y así llegar al cumplimiento total de su misionalidad, se hace necesario recurrir a las orientaciones realizadas por SEGEN, es decir que, para el presente proceso de contratación se acude al cumplimiento de los principios de necesidad, temporalidad y excepcionalidad sin que se aplique el parámetro de treinta (30) días hábiles como margen entre la terminación de un contrato y el inicio de uno nuevo, procurándose el cumplimiento del criterio de ausencia de subordinación en la ejecución contractual.

Ahora bien, en cuanto a los criterios legales que rigen este tipo de contratos, entre los cuales se encuentra el de la temporalidad, entendiéndose esta como el tiempo necesario para suplir aquellas actividades que resulta de la ausencia de personal de planta y, teniendo que para el presente caso la ausencia de personal de planta

Página 4 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

es permanente y la cantidad de actividades no alcanzan a ser suplidas por el personal existente en el servicio de Cirugía, como lo es, las funciones relacionadas como ENFERMERA PROFESIONAL

1. Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten con los pacientes que se encuentren en los diferentes servicios de la ESPCO DEATA.
2. Registrar en el aplicativo panel de enfermería (notas de enfermería), de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolución de pacientes en observación, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugía, órdenes medicas, descripción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores.
3. Realizar el recibo y entrega de turno habitación por habitación, revisar y cumplir con los pendientes que tenga cada paciente según las indicaciones médicas.
1. historial clínico se mantiene bajo reserva para asegurar su confidencialidad.
2. El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la UPRES Sanidad Atlántico que propendan o encaminadas a la actualización en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procedimientos administrativos o asistenciales.
3. vigilar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales como: (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado de cada persona.
4. Organizar las historias clínicas manuales del paciente y entregarla debidamente foliadas al archivo de historias clínicas
5. Recoger muestras de orina, heces o esputos cuando el medico lo ordene.
6. Tomar glucometría al paciente que tengan esa indicación médica.
7. realizar cambio de posición a pacientes encamados y aplicar tratamientos locales para la cura o mejora de lesiones de la piel.
8. administrar la alimentación de los pacientes que lo requieran.
9. mantener la higiene del paciente
10. velar por la limpieza de la habitación de los pacientes
11. Llevar un control de la ropa de cama: clasificarla, empacar en las bolsas rojas o blancas y rotular para enviarla a la lavandería
12. Limpiar, desinfectar y esterilizar material e instrumental propio de la unidad o del entorno en que se desarrolla el trabajo.
13. Preparar el material necesario para llevar a cabo las curaciones (vendas, apósitos, gasas) cuando sea necesario.
14. podrán administrar medicamentos por vía oral y rectal, por indicación o petición del jefe de enfermería (bajo su supervisión)
15. Ofrecer apoyo y acompañamiento de los pacientes. No es una función específica, pero en la práctica, todo enfermera se convierte en una fuente de contención para los enfermos.
16. Realizar desinfección de la cama, mesa de noche y mesa puente, patos, picingos, cuando el paciente sale del servicio.
17. Controlar el ingreso de comidas, bebidas, de las personas que vienen a visitar el paciente
18. Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas ocupaciones afines a su perfil como ENFERMERA PROFESIONAL, en cualquier área o servicio de la ESPCO-DEATA, según la necesidad y requerimiento del Jefe de la UPRES, jefe de ESPCO, sin dilación o retardo para el mismo por parte del profesional.
19. Desarrollar las actividades de atención al usuario y de satisfacción del mismo de acuerdo a las directrices establecidas desde el nivel central, para el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud.



Desarrollar las actividades encaminadas por el grupo logístico para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del servicio de la unidad prestadora de salud atlántico, con el propósito de mantener el buen estado de las instalaciones

En relación al criterio de la excepcionalidad como se dijo anteriormente, la contratación pretendida es excepcional ya que se requiere mientras se surten los trámites de vinculación de planta por parte del Grupo de Talento Humano para los empleos que a la fecha se encuentran vacantes, como también al análisis de cargas laborales y del estudio técnico para la disposición de nuevas vacantes.

Por último y, no menos importante respecto del criterio que versa en la ausencia de subordinación, en el desarrollo de las actividades las cuales se determinan como obligaciones específicas dentro de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se ejecutan en este grupo o dependencia se alinean con la entrega de productos o entregables, lo cual no implica la imposición de ordenes a los contratistas, por el contrario, se emiten algunas instrucciones por parte del supervisor para mejorar la calidad del producto y su oportunidad de entrega, aunado con lo anterior, tampoco se exige horarios que rayen con un control de ingreso o salida, sumado a ello no existe cláusula de exclusividad lo que permite al contratista realizar otras actividades académicas y contractuales según su disponibilidad de tiempo, es así que, estos factores dejan intacta la plena autonomía del contratista para ejecutar el contrato sin condicionamientos o restricciones, más allá de las establecidas en las cláusulas contractuales.

Aunado a lo anterior, en cuanto al parámetro de los treinta (30) días hábiles entre un contrato y otro como término para contabilizar los derechos laborales de un contratista en caso de configurarse un contrato realidad, es importante nuevamente recordar **que esta oficina asesora es respetuosa de las condiciones contractuales, por lo que los requisitos que podrían configurar un contrato realidad en esta dependencia no se presentan, tan es así que, a la fecha no se ha radicado demanda alguna que verse sobre este tema por parte de algún contratista que haya ejecutado sus obligaciones contractuales en esta oficina**, lo cual resulta por la existencia de una autonomía total por parte de los contratistas a la hora de ejecutar sus contratos, la no exigencia de horarios y las instrucciones de mejora sobre las actividades u obligaciones a desarrollar por parte del supervisor del contrato, sin que se llegue a materializar la impartición de órdenes y, de esta manera se da cumplimiento a las disposiciones jurisprudenciales e institucionales en especial las señaladas en el comunicado GS-2025-018975-SEGEN del 01/07/2025.

- La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Dirección de Sanidad como entidad promotora de salud, encargada de prestar la atención médica a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional,
- **Contexto:** Alta demanda de atención médica en la Clínica DEATA, que supera la capacidad actual del personal.
- **Problema:** Falta de personal de planta técnico-asistencial para cubrir las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
- **Solución propuesta:** Contratación de una **ENFERMERA PROFESIONAL** bajo modalidad de prestación de servicios para asegurar la continuidad y calidad en la atención médica.
- **En tal virtud y que en la actualidad** la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar continuidad a los servicios.

2. Justificación

- **Demanda:** Aumento significativo de usuarios y actividades en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA.
- **Normativa:** Conforme a la Resolución No. 398 del 13 de septiembre de 2023, que establece metodología para calcular necesidades de personal, y a la Resolución 435 del 18-10-2023, que actualiza el portafolio de servicios.

Página 6 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **Disponibilidad:** No hay personal profesional de planta disponible para cubrir esta necesidad.
- **Contrato:** Se requiere una **ENFERMERA PROFESIONAL** con experiencia, para 190 horas mensuales
- **Duración:** La contratación será para el año 2026, con un plazo de ejecución de 167 días y según el Plan de Compras No. 412
- Por todo lo anterior, el **Establecimiento de Sanidad Policial Complementario DEATA** requiere contratar una **ENFERMERA PROFESIONAL** para los diferentes servicios que conforman la Unidad ESPCO-DEATA teniendo en cuenta la importancia de este servicio que busca el cuidado integral de los pacientes, atención clínica, ambulatoria y/o comunitaria, domiciliaria, hospitalaria y en la administración de la dependencia a su cargo

2. Actividades y responsabilidades del Contratista

- **Atención Directa y Cuidados:** Valoración física del paciente, toma de signos vitales, administración de medicamentos (fármacos, intravenosos) y curas de heridas.
- **Gestión del Cuidado:** Elaboración de planes de cuidado individualizados (PAE), seguimiento de la evolución del paciente y coordinación de interconsultas.
- **Procedimientos Técnicos:** Realización de venopunciones, inserción de sondas y catéteres, y manejo de equipos médicos complejos (monitores, ventiladores).
- **Educación en Salud:** Orientar a pacientes y familiares sobre el manejo de enfermedades, prevención y estilos de vida saludables.
- **Actividades Administrativas:** Registro metódico en la historia clínica, gestión de insumos y supervisión del personal técnico/auxiliar.
- **Ética y Humanización:** Garantizar la seguridad, dignidad y derechos humanos del paciente durante todo el proceso de cuidado.
- **Seguridad del Paciente:** Aplicar normas de bioseguridad para prevenir infecciones intrahospitalarias.
- **Liderazgo:** Coordinar el equipo de enfermería y delegar tareas de manera adecuada.

Prestar servicios de salud como ENFERMERA PROFESIONAL en las diferentes áreas del establecimiento de sanidad complementario de la UPRES DEATA.

4. Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten con los pacientes que se encuentren en los diferentes servicios de la ESPCO DEATA.
5. Registrar en el aplicativo panel de enfermería (notas de enfermería), de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolución de pacientes en observación, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugía, órdenes médicas, descripción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores.
6. Realizar el recibo y entrega de turno habitación por habitación, revisar y cumplir con los pendientes que tenga cada paciente según las indicaciones médicas.
20. historial clínico se mantiene bajo reserva para asegurar su confidencialidad.



21. El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la UPRES Sanidad Atlántico que propendan o encaminadas a la actualización en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procedimientos administrativos o asistenciales.
22. vigilar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales como: (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado de cada persona.
23. Organizar las historias clínicas manuales del paciente y entregarla debidamente foliadas al archivo de historias clínicas
24. Recoger muestras de orina, heces o esputos cuando el medico lo ordene.
25. Tomar glucometría al paciente que tengan esa indicación médica.
26. realizar cambio de posición a pacientes encamados y aplicar tratamientos locales para la cura o mejora de lesiones de la piel.
27. administrar la alimentación de los pacientes que lo requieran.
28. mantener la higiene del paciente
29. velar por la limpieza de la habitación de los pacientes
30. Llevar un control de la ropa de cama: clasificarla, empacar en las bolsas rojas o blancas y rotular para enviarla a la lavandería
31. Limpiar, desinfectar y esterilizar material e instrumental propio de la unidad o del entorno en que se desarrolla el trabajo.
32. Preparar el material necesario para llevar a cabo las curaciones (vendas, apósitos, gasas) cuando sea necesario.
33. podrán administrar medicamentos por vía oral y rectal, por indicación o petición del jefe de enfermería (bajo su supervisión)
34. Ofrecer apoyo y acompañamiento de los pacientes. No es una función específica, pero en la práctica, todo enfermera se convierte en una fuente de contención para los enfermos.
35. Realizar desinfección de la cama, mesa de noche y mesa puente, patos, picingos, cuando el paciente sale del servicio.
36. Controlar el ingreso de comidas, bebidas, de las personas que vienen a visitar el paciente
37. Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas ocupaciones afines a su perfil como ENFERMERA PROFESIONAL, en cualquier área o servicio de la ESPCO-DEATA, según la necesidad y requerimiento del Jefe de la UPRES, jefe de ESPCO, sin dilación o retardo para el mismo por parte del profesional.
38. Desarrollar las actividades de atención al usuario y de satisfacción del mismo de acuerdo a las directrices establecidas desde el nivel central, para el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud.
39. Desarrollar las actividades encaminadas por el grupo logístico para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del servicio de la unidad prestadora de salud atlántico, con el propósito de mantener el buen estado de las instalaciones.

El servicio de CIRUGIA es la dependencia del grupo de servicios asistenciales del Establecimiento Complementario Atenciones en Salud, son fundamentales para garantizar la seguridad del paciente, la eficacia del procedimiento quirúrgico y el adecuado funcionamiento del equipo de salud, encargado del diagnóstico tratamiento y rehabilitación hospitalaria dentro del nivel de atención de los pacientes desde el momento de la llegada hasta la atención integral con los profesionales que conforman el servicio realizan las siguientes funciones:

Responsabilidades Clave

- **Gestión del Entorno Quirúrgico:** Verificar el funcionamiento de equipos (monitores, luces, electrocauterio), preparar el quirófano y mantener la asepsia estricta.

Página 8 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- **Atención al Paciente:** Recibir, identificar y preparar al paciente, brindando apoyo emocional y seguridad antes de la anestesia.
- **Control de Materiales (Conteo):** Realizar el recuento riguroso de gasas, compresas e instrumentos antes, durante y al finalizar la cirugía para evitar olvidos de material.
- **Asistencia Quirúrgica:** Asistir al equipo médico, anticipando necesidades, suministrando material estéril y colaborando en la técnica quirúrgica.
- **Seguridad Documental:** Cumplimentar el *checklist* o lista de verificación quirúrgica y revisar la historia clínica.
- **Roles Específicos de Enfermería Quirúrgica**

2. Enfermera Circulante (Área No Estéril)

- Prepara el quirófano y equipos antes de la cirugía.
- Recibe al paciente y lo acomoda en la mesa de operaciones.
- Ayuda al equipo a vestirse con ropa estéril.
- Suministra material estéril a la instrumentista durante la cirugía.
- Gestiona la documentación y la muestra de tejidos (biopsias).

3. Enfermera de Anestesia

- Prepara el carro de anestesia, medicamentos y equipos de intubación.
- Monitoriza los signos vitales del paciente durante la inducción y el procedimiento.

Fases de la Actividad Quirúrgica

- **Preoperatorio:** Revisión de documentos, consentimientos y estado físico del paciente.
- **Intraoperatorio:** Mantenimiento de la esterilidad, seguridad y apoyo técnico.
- **Postoperatorio:** Gestión del traslado del paciente a la unidad de recuperación y reporte de incidencias.

Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos, Normatividad aplicable, Lineamientos Institucionales o la naturaleza de la dependencia. Por esto se hace necesaria la contratación de una **ENFERMERA PROFESIONAL** de (08) horas, para suplir la necesidad requerida para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA DEATA teniendo en cuenta la importancia de este servicio que busca el cuidado integral de los pacientes, atención clínica, ambulatoria y/o comunitaria, oportunidad en la atención y tratamiento

Página 9 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Quien se requiere labore las (190) horas mensuales, dentro de la macro agenda según secuencia ofertada y concertada con su supervisor. Con el fin de lograr la cobertura del servicio con todo el personal contratado para las atenciones en el servicio de cirugía
- En aras de su identificación y uniformidad entre los profesionales, La **ENFERMERA PROFESIONAL** que se contrate deberá usar uniforme Azul con Blanco y deberá portar el carnet durante su horario laboral (cinta porta carnet azul oscuro), cabe anotar la importancia de su presentación y cuidado personal para una adecuada atención en salud de los usuarios

4. Conveniencia y oportunidad

- **Conveniencia:** Se requiere contratar un personal que preste los servicios de **ENFERMERA PROFESIONAL**, para garantizar la continuidad de los servicios llevados a cabo en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
- **Oportunidad:** La contratación de la prestación del servicio profesional se necesita para la correcta ejecución para la vigencia 2026, toda vez que, verificado por la líder del servicio, el personal adscrito al mismo, se pudo establecer que no cuenta con la cantidad necesaria del personal para suplir las necesidades que en la actualidad demanda para la prestación de los servicios solicitados.

5. Marco normativo y administrativo

- Contratación ajustada a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 sobre requisitos mínimos y honorarios para contratistas de servicios profesionales.
- Contrato en cumplimiento de los lineamientos institucionales y jurisprudenciales que permiten la contratación por prestación de servicios, con interrupción mínima de 30 días si aplica.

Plan de Compras autorizado por el Jefe de Planeación UPRES DEATA (E) , Subintendente JEFERSON BARRAZA ESCORCIA

• CENSO POBLACIONAL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

REGIO N	DEPARTAMEN TO	GENERO	DANE	BENEFICIAR IO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total GENERAL
8	ATLANTICO	M	8078	6909	1198	12531	20638
8	ATLANTICO	F	8001	11863	581	2605	15049
TOTAL				18.772	1.779	15.136	35.687

Censo Poblacional, según Base Nominal de Febrero 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES DEATA	104-7-200339-2023	ENFERMERA	PS-311-2023 UPRES DEATA	100%	N/A
UPRES DEATA	104-7-20396-2024	ENFERMERA	PN-UPRES- DEATA-CD-368- 2024	100%	N/A

Página 10 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UPRES DEATA	104-7-20094-2025	ENFERMERA	PN-UPRES-CD - 094-2025	100%	N/A
-------------	------------------	-----------	------------------------	------	-----

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta mediante de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2, numeral 4, literal h. de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de una Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con personas naturales.

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9: **"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Experiencia Laboral mínimo laboral mínimo (6) meses, según la Resolución 0095 del 02/03/2026 *"Por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el Hospital Central y nivel país de la Dirección de Sanidad."*

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para este proceso se requiere:

TITULO: **ENFERMERA PROFESIONAL**

4.1.3 EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: requiere experiencia laboral mínimo (6) meses, de acuerdo a la Resolución 0095 del 02/03/2026 establecido para **ENFERMERA PROFESIONAL** Adquirida a partir de la terminación y aprobación de un pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propia de su profesión como **ENFERMERA PROFESIONAL**, disciplina académica exigida para el buen desempeño en los servicios, registrar su profesión en el sistema de información definido por

Página 11 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud (RETHUS), el cual será verificado por la oficina de Talento humano, estructurador del Estudio Previo y/o el dueño de la necesidad. De igual forma deber contar con las certificaciones: soporte vital básico RCP (BLS) Resolución 544 de 2023, curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, curso de humanización en la prestación de servicios de salud, curso de acompañamiento en proceso de duelo con énfasis en terapia emocional, curso protocolos de atención integral a víctimas de quemaduras con agentes químicos, cursos diagnósticos y manejo clínico del dengue, curso de correcto llenado del certificado de Defunción).

De igual forma deberá contar con las siguientes habilidades:

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática básica, paquete office.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se requiere experiencia laboral mínimo de (6) seis meses

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios como **ENFERMERA PROFESIONAL** se llevará a cabo en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico; Avenida circunvalar N°45-124, Soledad Atlántico, de conformidad con el objeto del contrato

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el Anexo de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por (190) horas mensuales, de acuerdo a la Resolución No. 0095 del 02/03/2026 y el Certificado del Plan de Compras 412 del 10/07/2026.

Página 12 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso será de ciento setenta y un (167) días, equivalentes a cinco (5) meses diecisiete (17) días vigencia 2026. El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.4. FORMA DE PAGO

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Soledad en pagos mensuales, dentro de sesenta (60) días calendario siguiente a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de los siguientes documentos:

- Constancia recibo a satisfacción (2BS-FR-0045) versión 3, se deben incluir las actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- Cuenta de cobro.
- Certificación de Declarante o no del Impuesto sobre la Renta.
- Copia Planilla de pago de aportes al Sistema de seguridad Social en Salud, pensión y ARL.
- Copia del RTI (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago.
- Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por el Hospital Central, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

Los pagos en mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 4.144.140)..

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, por un tiempo no inferior a ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud del Atlántico- ESPCO DEATA.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de acuerdo al derecho a turno.
 - Declaración juramentada.
 - Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL.
 - Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

Página 13 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será RESPONSABLE DEL SERVICIO DE CIRUGIA ESPCO-DEATA o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Allántico. Quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas del SUPERVISOR:

- a). Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- b). Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- c). Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demande.
- d). Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones, las órdenes o instrucciones que impartan es de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la Ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual.
- e). Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que consideren necesarias para la mejor ejecución del contrato.
- f). Dar traslado al respectivo ordenador del gasto de las peticiones del contratista que impliquen reconocimiento o autorización de actividades que generen gastos no previstos dentro del contrato.
- g). Tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible.
- h). Adelantar los trámites que se requieran para la liquidación del contrato dentro de los plazos previsto para ello, advirtiéndolo de ser necesario al área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que este adopte las medidas que la situación amerite.
- i). Verificar y certificar el cumplimiento del Contratista de las obligaciones relativas a las buenas prácticas en materia ambiental, así como todas aquellas relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad Social en el trabajo SGSST, en todos los términos pactados en el presente contrato y en la Ley.
- j). Las demás que se relacionen con la actividad de supervisión, que sean inherentes a los derechos y deberes de la unidad policial que representan (Art 4 Ley 80/93, Resolución 00090 de Enero de 2018).

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

No aplica

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías está descritas en el Anexo ESTUDIO DEL SECTOR

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
2. ANÁLISIS DEL MERCADO
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
4. MONEDA A CONTRATAR

El servicio se contrata en pesos colombianos

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO YFECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UPRES DEATA	104-7-200339-2023	ENFERMERA	PS-311-2023 UPRES DEATA	\$ 17.731.692
UPRES DEATA	104-7-20396-2024	ENFERMERA	PN-UPRES-DEATA-CD-368-2024	\$ 23.549.240
	104-7-20094-2025	ENFERMERA	PN-UPRES-CD - 094-2025	\$ 13.813.800

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

5.4. PRECIOS DE MERCADO

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

Página 15 de 36

CÓDIGO: 1LF-FR-0071

FECHA: 17/06/2024

VERSIÓN: 10

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAIGROGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-008-003-08 servicios profesionales científicos y técnicos	10	UPRES-DEATA	EN ATENCION AL COMUNICADO OFICIAL QS- 2025-085248-DEATA SE PROCEDE A EXPEDIR LA SIGUIENTE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO COMO SOPORTE DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSO QUE EXISTE PARA UN PROCESO CONTRACTUAL POR PRESTACION DE SERVICIO DE UN PUNER ENFERMERO PROFESIONAL DE 8 HORAS DIARIAS, APROXIMADO MEDIANTE AL COMUNICADO DE NECESIDADES DEL PERSONAL ASISTENCIAL NUMERO QS-2020-047009- DISAN PROGRAMA Q.S FECHA PROGRAMADA DE INICIO 14/07/2020	107	\$ 4.144,140	\$ 23.069,046
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 23.069,046


CAPITAN ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
JEFE ESPCO DEATA


SI AURA MILENA RIVERA LORA
RESPONSABLE DEL SERVICIO CIRUGIA - ESPCO DEATA

Página 16 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es Prestación de Servicio Profesional como **MEDICO ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL** para el servicio del **ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTARIO EN ATENCIÓN EN SALUD (ESPCO- DEATA)-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, por un término estrictamente indispensable:

Anexos	
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

formularios adjuntos al estudio previo

☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Página 17 de 36	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN - ADMINISTRATIVOS

Se solicitarán los siguientes documentos al personal administrativo y asistencial los cuales deben ser entregados al grupo de contratos.

1	Carpeta blanca 4 aletas (documentos sin legajar)
2	Constancia de idoneidad y experiencia (firmada por el dueño de la necesidad)
3	Foto tamaño postal 9 x12, de frente, a color, impresa en papel fotografía pegada en el centro de una hoja blanca tamaño carta
4	Carta de solicitud de los servicios (El dueño de la necesidad la dirige al contratista, actividades, plazo de ejecución, honorarios mes y valor total del contrato)
5	Carta de aceptación y ofrecimiento de los servicios Firmada (el contratista la dirige al dueño de la necesidad)
6	Hoja de vida función pública actualizada SIGEPII; firmada por el contratista y por el dueño de la necesidad,
7	Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés (descargar desde el SIGEPII)
8	Fotocopia de cédula de ciudadanía al 150 %
9	Fotocopia de diplomas – bachiller, pregrado y postgrado, si el título del contratista fue en el extranjero debe presentar la Resolución de convalidación del título en Colombia,
10	Fotocopia de acta de grado – bachiller, pregrado y postgrado
11	Tarjeta profesional (para las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y que están reglamentadas por Ley. Esta información se encuentra publicada en la página del Departamento Administrativo de la Función Pública),
12	Rethus (para todos los profesionales, tecnólogos o técnicos del área de la salud)
13	Inscripción secretaria de salud Bogotá y/o municipio o departamento donde haya realizado la suscripción (áreas relacionadas con la salud)
14	Certificación de antecedentes de la profesión (certificado tribunal de ética médica - Antecedentes Disciplinarios para Médicos, Consejo Superior de la Judicatura comisión nacional de disciplina judicial - Antecedentes Disciplinarios para Abogados, Certificado Tribunal de Ética Odontología - Antecedentes Disciplinarios para Odontólogos, Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología - Antecedentes Disciplinarios para Psicólogos, Colegio Nacional De Bacteriólogos - Antecedentes Disciplinarios para Bacteriólogos, Tribunal Nacional Ético Enfermería - Antecedentes Disciplinarios para Enfermeros, Consejo Nacional de Trabajo Social - Antecedentes Disciplinarios para Trabajadores Sociales, Consejo Profesional de Administración de Empresas - Antecedentes Disciplinarios para Administradores de Empresas, Consejo Profesional Nacional de Ingenierías - Antecedentes Disciplinarios para Ingenieros, Arquitectos, Bioingenieros, Consejo Nacional de Bibliotecología - Antecedentes Disciplinarios para Bibliotecólogos y Tecnólogo en Bibliotecología, Junta Central de Contadores - Antecedentes Disciplinarios para Contadores Público, ETC.), todos estos soportes por separado en formato PDF. Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación). Todos estos soportes por separado en formato PDF, Se aclara que, para los profesionales en salud, se debe anexar también la inscripción en el RETHUS; de las entidades encargadas para la verificación de autorización del ejercicio de la profesión y ocupación).
15	Documentos que acreditan la experiencia – de acuerdo con la Resolución 193 del 14 de mayo del 2024 DISAN, o la que esté vigente.
16	Tribunal de ética médica, Tribunal ética de enfermeras profesionales, consejo superior de la judicatura, antecedentes disciplinarios según corresponda al perfil, con fecha de expedición menor a 3 meses.
17	Fotocopia de libreta militar caballeros menores de 50 años (consultar el numeral 9 acreditación de la situación militar, de la CIRCULAR EXTERNA UNICA CCE VR 3).
18	Certificados antecedentes judiciales Policía Nacional (inferior a 3 meses)
19	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación (inferior a 3 meses)
20	Certificado boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría (inferior a 3 meses)
21	Certificado del sistema nacional de registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, (inferior a 3 meses de conformidad con lo establecido en la ley 1801 de 2016, el cual será constatado por la dirección de sanidad.
22	Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1916 del 12/07/2018 (para asistenciales y administrativos)
23	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
24	Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, (los contratistas deben verificar que la actividad económica este actualizada)
25	Formato de información a terceros- firmado.
26	Certificación bancaria sobre cuenta activa (vigencia máximo tres meses)
27	Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud, (EPS) como independiente.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

HOJA 2 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO _____ DEL _____ "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN".

27	Constancia de afiliación a fondo de pensión
28	Examen médico ocupacional expedido por una entidad autorizada IPS, (vigencia de tres 3 años) (tener en cuenta el profesiograma personal asistencial/ administrativo y edad)
29	Consentimiento informado (documento no controlado)
30	Certificación unidad de valor tributario UVT de la vigencia anterior.
31	Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros - Formato 1DT-FR-0016
32	Constancia persona natural no obligada a llevar contabilidad - Colombia compra eficiente SECOP II
33	Lista de contratos del proveedor con el sector público o privado - Colombia compra eficiente SECOP II

✓ LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN - ASITENCIALES

Al personal asistencial se le solicitarán los mismos documentos que a los contratistas administrativos. Adicionalmente los cursos que se relacionan a continuación, de acuerdo al perfil requerido.

1	Curso de Apoyo Vital Cardiológico Avanzado (ACLS) y Curso de Soporte Vital Básico (BLS) para los médicos especialistas, médicos generales y enfermeros profesionales (vigencia de dos años)
2	Curso de Soporte Vital Básico (BLS), Para Auxiliares de Enfermería (vigencia de dos años)
3	Carné de radio protección vigente para odontólogos especialista, odontólogos, auxiliares de odontología, radioterapeutas, médico radiólogo, asistentes de odontología, tecnólogos y técnicos en radiología
4	Curso de camilleros, primeros auxilios y primer respondiente actualizados, para camilleros.
5	Curso de primer respondiente aplica para todas las personas.
6	Curso de víctimas de ataques con agentes químicos para médico especialista, médicos generales, enfermeros, personal de urgencias, ambulancias y prehospitalarios.
7	Curso gestión del duelo para personal que labora en atención de partos, neonatos, pediátrico, UCI y cuidado intermedio.
8	Cuidado del donante para servicios de medicina de baja y alta complejidad.
9	Bacteriólogos cursos IATA (transporte de sustancias peligrosas)
10	Curso en cuidado integral del paciente adulto o pediátrico con quimioterapia, para todos los profesionales y técnicos que laboren en el área de Oncología.
11	Curso toma de muestras de laboratorio para enfermeros profesionales, bacteriólogos, auxiliares de enfermería y de laboratorio clínico (Vigencia 3 años)
12	Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual, todo el personal de consulta.
13	Curso de cuidado paliativo, personal de consulta externa, cuidado del dolor, manejo de enfermedades crónicas.
14	Curso en integración Neuropsensorial para Terapeutas.
15	Curso de protección radiológica, radiofarmacia y radiofármacos, para personal que labora en medicina nuclear.
16	Curso de manejo de la gestión pretransfusional, para el personal del Banco de sangre
17	Curso en el desarrollo de programas de diagnóstico y control de enfermedades transmitidas por vectores, para personal del laboratorio.
18	Curso de toma de muestra de cuello uterino y ginecología, para Bacteriólogos
19	Curso en prueba en punto de atención al paciente (Point of Care Testing) Bacteriólogos y enfermeros que realizan la toma de esta prueba.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Anexos	
☐	Certificado de agendamiento (solo para personal asistencial)
☐	Certificado plan de compras vigencia actual y cuando aplique vigencia futura

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Responsable del Servicio de Cirugía ESPCO-DEATA , manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad, no se cuenta con el personal suficiente e idóneo, para realizar la prestación del servicio como **ENFERMERA PROFESIONAL** para la Unidad Prestadora de Salud Atlántico- ESPCO DEATA y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de personal asistencial por un término estrictamente indispensable, para brindar el apoyo en el cumplimiento a la misionalidad y contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, a través de la prestación de los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional ubicados en el Departamento del Atlántico, soportado mediante la Constancia Necesidades de personal asistencial No. GS-2026-047069-DISAN por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

SI AURA MILENA RIVERA LORA
Responsable del Servicio de Cirugía- ESPCO-DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentes

Persona Natural, con formación académica ENFERMERA PROFESIONAL

Mínimo (06) meses, de acuerdo a la resolución no. 0095 del 02 de marzo del 2026.

1. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio Mes	Honorarios Mes
1	ENFERMERA PROFESIONAL	190	\$ 4.144.140

2. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
190	• Atención Directa y Cuidados: Valoración física del paciente, toma de signos vitales, administración de medicamentos (fármacos, intravenosos) y curas de heridas. • Gestión del Cuidado: Elaboración de planes de cuidado individualizados (PAE), seguimiento de la evolución del paciente y coordinación de interconsultas. • Procedimientos Técnicos: Realización de venopunciones, inserción de sondas y catéteres, y manejo de equipos médicos complejos (monitores, ventiladores). • Educación en Salud: Orientar a pacientes y familiares sobre el manejo de enfermedades, prevención y estilos de vida saludables. • Actividades Administrativas: Registro meticuloso en la historia clínica, gestión de insumos y supervisión del personal técnico/auxiliar. • Ética y Humanización: Garantizar la seguridad, dignidad y derechos humanos del paciente durante todo el proceso de cuidado. • Seguridad del Paciente: Aplicar normas de bioseguridad para prevenir infecciones intrahospitalarias. • Liderazgo: Coordinar el equipo de enfermería y delegar tareas de manera adecuada. Prestar servicios de salud como ENFERMERA PROFESIONAL en las diferentes áreas del establecimiento de sanidad complementario de la UPRES DEATA. 7. 1 Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten con los pacientes que se encuentren en los diferentes servicios de la ESPCO DEATA. 8. Registrar en el aplicativo panel de enfermería (notas de enfermería), de manera clara, oportuna, completa, veraz, todo lo realizado al paciente según su competencia u objeto contractual o lo establecido en los procedimientos; historia de consulta externa, historia de ingreso a piso, ingreso al servicio de urgencia, evolución de pacientes en observación, o estancia hospitalaria, ingreso a cirugía, órdenes medicas, decripción de procedimientos quirúrgicos, o procedimientos menores. 9. Realizar el recibo y entrega de turno habitación por habitación, revisar y cumplir con los pendientes que tenga cada paciente según las indicaciones médicas. 40. historial clínico se mantiene bajo reserva para asegurar su confidencialidad. 41. El contratista se compromete a asistir a las charlas programadas sean de carácter asistencial o administrativas por la UPRES Sanidad Atlántico que propendan o

1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
190	encaminadas a la actualización en salud o mejora continua de los diferentes procesos o procedimientos administrativos o asistenciales. 42. vigilar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales como: (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado de cada persona. 43. Organizar las historias clínicas manuales del paciente y entregarla debidamente foliadas al archivo de historias clínicas 44. Recoger muestras de orina, heces o esputos cuando el medico lo ordene. 45. Tomar glucometría al paciente que tengan esa indicación médica. 46. realizar cambio de posición a pacientes encamados y aplicar tratamientos locales para la cura o mejora de lesiones de la piel. 47. administrar la alimentación de los pacientes que lo requieran. 48. mantener la higiene del paciente 49. velar por la limpieza de la habitación de los pacientes 50. Llevar un control de la ropa de cama: clasificarla, empacar en las bolsas rojas o blancas y rotular para enviarla a la lavandería 51. Limpiar, desinfectar y esterilizar material e instrumental propio de la unidad o del entorno en que se desarrolla el trabajo. 52. Preparar el material necesario para llevar a cabo las curaciones (vendas, apósitos, gasas) cuando sea necesario. 53. podrán administrar medicamentos por vía oral y rectal, por indicación o petición del jefe de enfermería (bajo su supervisión) 54. Ofrecer apoyo y acompañamiento de los pacientes. No es una función específica, pero en la práctica, todo enfermera se convierte en una fuente de contención para los enfermos. 55. Realizar desinfección de la cama, mesa de noche y mesa puente, patos, pilingos, cuando el paciente sale del servicio. 56. Controlar el ingreso de comidas, bebidas, de las personas que vienen a visitar el paciente 57. Desempeñar sus actividades asistenciales y todas aquellas ocupaciones afines a su perfil como ENFERMERA PROFESIONAL; en cualquier área o servicio de la ESPCO-DEATA, según la necesidad y requerimiento del Jefe de la UPRES, jefe de ESPCO, sin dilación o retardo para el mismo por parte del profesional. 58. Desarrollar las actividades de atención al usuario y de satisfacción del mismo de acuerdo a las directrices establecidas desde el nivel central, para el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud. 59. Desarrollar las actividades encaminadas por el grupo logístico para el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo del servicio de la unidad prestadora de salud atlántico, con el propósito de mantener el buen estado de las instalaciones. El servicio de CIRUGIA es la dependencia del grupo de servicios asistenciales del Establecimiento Complementario Atenciones en Salud, son fundamentales para garantizar la seguridad del paciente, la eficacia del procedimiento quirúrgico y el adecuado funcionamiento del equipo de salud, encargado del diagnóstico tratamiento y rehabilitación hospitalaria dentro del nivel de atención de los pacientes desde el momento de la llegada hasta la atención integral con los profesionales que conforman el servicio realizan las siguientes funciones: Responsabilidades Clave • Gestión del Entorno Quirúrgico: Verificar el funcionamiento de equipos (monitores, luces, electrocauterio), preparar el quirófano y mantener la asepsia estricta.

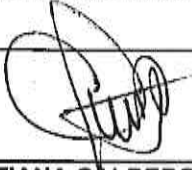
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

CANTIDAD POR MES	ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA
	• Atención al Paciente: Recibir, identificar y preparar al paciente, brindando apoyo emocional y seguridad antes de la anestesia. • Control de Materiales (Conteo): Realizar el recuento riguroso de gasas, compresas e instrumentos antes, durante y al finalizar la cirugía para evitar olvidos de material. • Asistencia Quirúrgica: Asistir al equipo médico, anticipando necesidades, suministrando material estéril y colaborando en la técnica quirúrgica. • Seguridad Documental: Cumplimentar el checklist o lista de verificación quirúrgica y revisar la historia clínica. • Roles Específicos de Enfermería Quirúrgica 2. Enfermera Circulante (Área No Estéril) • Prepara el quirófano y equipos antes de la cirugía. • Recibe al paciente y lo acomoda en la mesa de operaciones. • Ayuda al equipo a vestirse con ropa estéril. • Suministra material estéril a la instrumentista durante la cirugía. • Gestiona la documentación y la muestra de tejidos (biopsias). 3. Enfermera de Anestesia • Prepara el carro de anestesia, medicamentos y equipos de intubación. • Monitoriza los signos vitales del paciente durante la inducción y el procedimiento. Fases de la Actividad Quirúrgica • Preoperatorio: Revisión de documentos, consentimientos y estado físico del paciente. • Intraoperatorio: Mantenimiento de la esterilidad, seguridad y apoyo técnico. • Postoperatorio: Gestión del traslado del paciente a la unidad de recuperación y reporte de incidencias. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos, Normatividad aplicable, Lineamientos Institucionales o la naturaleza de la dependencia. Por esto se hace necesaria la contratación de una ENFERMERA PROFESIONAL de (08) horas, para suplir la necesidad requerida para LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIA DEATA teniendo en cuenta la importancia de este servicio que busca el cuidado integral de los pacientes, atención clínica, ambulatoria y/o comunitaria, oportunidad en la atención y tratamiento


Capitán **ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ**
Jefe ESPCO DEATA


SI AURA MILENA RIVERA LORA
Responsable del Servicio de Cirugía- ESPCO-DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

Soledad, 14 de Julio de 2026

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**

En mi calidad de Responsable del servicio de Cirugía de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor (a) **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICO y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **ENFERMERA PROFESIONAL** para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con **ENFERMERA PROFESIONAL**.

SI AURA MILENA RIVERA LORA
Responsable del Servicio de Cirugía- ESPCO-DEATA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL - ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACIÓN	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMO TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACIÓN Y 1 AÑO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.
GARANTIA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES PARA EFECTO DE LIQUIDACIÓN	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TAMBIÉN LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE DEBE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPLIQUE LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BURCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Capitán ERIKA TATIANA CALDERON LOPEZ
Jefe ESPCO DEATA

SI AURA MILENA RIVERA LORA
Responsable del Servicio de Cirugía ESPCO -DEATA

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

Z	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE CONTRATISTA PARA EL OBJETO DEL PRECISE PROceso DE SELECCIÓN.	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	4	8	ALTO	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Disponer de un banco de fojas de sala para subseguir al personal que participa en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano	Desde la programación del Plan Anual de Adquisiciones	Hasta la subseguir	Seguimiento
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	Que se genere un desglose administrativo y refuere en el desarrollo de las actividades propias del proceso	3	4	7	Medio	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Mantener permanente comunicación informando al estado del proceso contractual y cumplir con los hechos de la programación contractual	0	1	3	4	NO	NO	Grupo Talento Humano y Grupo Recurso	Desde la Programación Contractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual	Seguimiento periódico al proceso precontractual
3	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE SI EL CONTRATISTA ES PRESENTE CONDICION MEDICA COMO ELEGIR.	Refuere en el cumplimiento del objeto contractual	3	4	5	ALTO	CONSEJO DE CONSULTA	QUE SE GENERE RECOMENDACION POR EL PROCESO DE SELECCIÓN A LOS QUE EL	1	3	1	7	NO	NO	Ases Area o Grupo Requiere	FECHA RICO DEL PERIODO DE INCAPACIDAD	FINAL DE LA INCAPACIDAD	DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024



1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento de las acciones en seguridad y salud en el trabajo.
12. Es deber de la POLICIA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentre inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
9. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
10. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios.
11. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.
12. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya



información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.

13. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
15. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo, Protocolos, instructivos diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
16. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
17. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.
18. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
19. En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.
20. Cumplir con las Actividades descritas en las Especificaciones Técnicas Mínimas de prestación de servicio como Médico Especialista en Cirugía General



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

21. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.

DIRECTRICES NORMATIVAS AMBIENTALES

1. El contratista se compromete a atender las directrices y lineamientos dados por la Alta Dirección y desplegados por los Responsables de Gestión Ambiental.
2. Desarrollar sus funciones aplicando buenas prácticas ambientales para la prevención de la contaminación y protección del ambiente, el manejo, segregación y disposición final de los residuos generados en la atención a la salud y otras actividades, conforme a lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 y el decreto 351 de 2014.
3. Cumplir con la aplicación de los objetivos, metas y programas de gestión ambiental, con los controles ambientales previstos para el desarrollo de sus tareas y atender los lineamientos para la preparación y respuesta ante emergencias en la prestación de sus servicios en la instalación a la cual pertenece
4. Participar en la ejecución de los programas de gestión ambiental, capacitaciones y realizar buenas prácticas y campañas ambientales que coadyuven a la protección del ambiente
5. El contratista deberá conocer y aplicar la Resolución 803 de 2024 y la Ley 2232 de 2022 relacionadas con la gestión de envases y empaques de un solo uso, y la economía circular.
6. El contratista debe garantizar un consumo racional y eficiente de los insumos, así como de los recursos hídricos y energéticos, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 99 de 1993 y el uso racional de papel, conforme a lo dispuesto en la directiva presidencial N° 4 de 2012.
7. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor de contrato y/o jefe Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, cuando detecte elementos en mal estado que generen derroche de agua, energía eléctrica, u otra situación que cause un impacto ambiental negativo.

al",



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Soledad-Atlántico, 14 de Julio de 2026

Señores,

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número _____
cuyo objeto es: **ENFERMERA PROFESIONAL**

El(los) suscrito(s) a saber: **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ** domiciliado en CALLE 27 # 25-30 BARRANQUILLA/ATLANTICO, identificado con CC 1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICO quien obra en calidad de representante legal de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **ENFERMERA PROFESIONAL**

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ**

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICO**

Nombre Representante Legal: **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ**

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): **1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICO**

Dirección: **CALLE 27 # 25-30 BARRANQUILLA/ATLANTICO**

Teléfono: **3227289027**

Email: **esbugo2603@hotmail.com:**



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Soledad-Atlántico, 14 de Julio de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad.

Referencia: Presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de _____ Numero _____ cuyo objeto es: **ENFERMERA PROFESIONAL**

El(los) suscrito(s) a saber: **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ** domiciliado en CALLE 27 # 25-30 BARRANQUILLA/ATLANTICO, identificado con CC 1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICO quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ**

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICO**

Nombre Representante Legal: **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ**

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): **1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICO**

Dirección: **CALLE 27 # 25-30 BARRANQUILLA/ATLANTICO**

Teléfono: **3227289027**

Email: **esbugo2603@hotmail.com:**

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Soledad-Atlántico, 14 de Julio de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de, Número _____ cuyo objeto es:
ENFERMERA PROFESIONAL

El(los) suscrito(s) a saber **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ** domiciliado en CALLE 27 # 25-30 BARRANQUILLA/ATLANTICO, identificado con CC 1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICO quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ**

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): **1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICO**

Nombre Representante Legal: **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ**

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): **1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICO**

Dirección: **CALLE 27 # 25-30 BARRANQUILLA/ATLANTICO**

Teléfono: **3227289027**

Email: **esbugo2603@hotmail.com:**

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO PERSONAL ,EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACION MINIMOS

POLICÍA NACIONAL

Soledad-Atlántico, 14 de Julio de 2026

Señores.

POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
Ciudad.Referencia: Experiencia del **ENFERMERA PROFESIONAL** para el proceso número _____
cuyo objeto es: **ENFERMERA PROFESIONAL**Cargo para desempeñar: **ENFERMERA PROFESIONAL**Nombre del profesional **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ**Nombre del proponente: **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ**

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1	UPRES DEATA	104-7-20311- 2025	\$ 6.576.000		19/07 /2025	07/09/202 5	50 días	100%	1 mes y 20 días	ENFERMERA PROFESIONAL
2	UPRES DEATA	104-7-20396- 2024	\$ 23.549.240		26/04 /2025	15/07/202 5	80 días	100%	2 meses 20 días	ENFERMERA PROFESIONAL
3	UPRES DEATA	104-7-20790- 2025	\$ 12.761.320		24/11 /2025	06/07/26	97 días	100%	3 meses 7 días	ENFERMERA PROFESIONAL
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ**Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICONombre Representante Legal: **ESTEFANY ZENITH BULA GOMEZ**Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) 1.143.145.174 de BARRANQUILLA /ATLANTICONota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación,
adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este

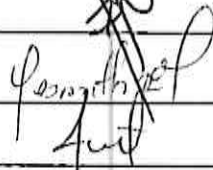
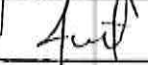
1LF-FR-0071

Versión:10

aprobación: 17/06/2024

Página: 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 17-06-2024	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Fecha: 14 DE JULIO DEL 2026			
Lugar: SOLEDAD - ATLANTICO UPRES- CONTR			
No. Consecutivo revisión:		Nro. SISCO:	
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PROFESIONAL			VALOR: \$ 23.069.046
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA SIN OFERTA			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO SI AURA MILENA RIVERA LORA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	AURA RIVERA LORA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	SI	YESMITH RIAZA MERCADO	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	IT	GUSTAVO ADOLFO GUERRA AGUILAR	
JEFE ÁREA O GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	YENNY ORTIZ HERNANDEZ	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VÁLOR:	\$ 23.069.046
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	AURA RIVERA LORA	LIDER DE CIRUGIA	